



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 233/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1709/18-T.C. caratulada: "S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES MUNICIPALIDAD DE CAMARONES (Ref. Act. N° 1634/16TC)"

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015.

Que dicho ejercicio fue aprobado de forma parcial por el Acuerdo N° 18/18.

Que mediante el segundo artículo del Acuerdo N°18/2018 se dejó pendiente de aprobación la suma de \$761.222,71.

Que con fecha 7 de Octubre de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas pendientes.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las partidas pendientes en Acuerdo N° 18/18, que importan un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (761.222,71), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2015, declarando libres de responsabilidad a los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES